



MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2020



SECRETARIA DE HACIENDA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2020

PLAN DE DESARROLLO SIBATE 2020-2023

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO

ALCALDE MUNICIPAL

MILTON FREDY GARZON HERRERA

SECRETARIO DE HACIENDA

SAHIDA MARIA BERNAL GUACANEME

SECRETARIA DE PLANEACION



INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es la herramienta de planeación fiscal establecido por la Ley 819 de 2003, con el cual se busca garantizar los principales elementos e indicadores de sostenibilidad de la deuda pública y la consistencia de los componentes del Sistema Presupuestal. Por esto que se adelanta su construcción teniendo un rango de diez años en todo lo concerniente al comportamiento de los ingresos y de los gastos del Municipio, buscando garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en temas de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003), esto acompañado de instrumentos fiscales que permitan la toma de decisiones por parte de los responsables de las finanzas municipales dentro de los principios rectores de las leyes y normas que permitan establecer disciplina y autonomía fiscal.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo debe contener como mínimo:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.
- d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia anterior. Este informe debe incluir, en caso de incumplimiento de las metas fijadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año anterior, una explicación de cualquier desviación respecto a las metas y las medidas necesarias para corregirlas. Si se ha incumplido la meta de superávit primario del año anterior, el nuevo Marco Fiscal de Mediano Plazo tiene que reflejar un ajuste tal que garantice la sostenibilidad de la deuda pública.
- e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones o descuentos tributarios existentes en la vigencia anterior.
- f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- g) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia anterior.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente para el Municipio de Sibaté, se ajusta de acuerdo a los requerimientos establecidos con el cuarto año de la administración saliente y las nuevas directrices que serán contemplados con el gobierno entrante en y que sea vaya a tener en cuenta en la formulación del Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020 – 2023, donde se contemplarán los mecanismos de apalancamiento en los proyectos de interés estratégico de la administración



a través de un empréstito por valor de 6500 millones de pesos, el fortalecimiento del recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios y la actualización del avalúo catastral a los predios ubicados en el municipio que serán aplicados en la vigencia 2022 estos serán los elementos relevantes en la proyección del plan financiero.

El ajuste se inició con el examen y organización de la información correspondiente a las vigencias a analizar donde se contempló en el tema presupuestal las ejecuciones activas y pasivas de los últimos cuatro años como el comportamiento de la deuda en el mismo periodo antes expuesto, esta información sirve de referencia para el planteamiento del nuevo marco fiscal de mediano plazo y los demás indicadores establecidos por la ley.

Adicionalmente se tiene en cuenta la situación mundial de pandemia que ha afectado la economía mundial, nacional y local específicamente el recaudo de algunas rentas como la sobretasa a la gasolina.



1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

- **Contexto y antecedentes**

Sibaté se encuentra ubicado a solo 28 Km hacia el sur de la capital, Bogotá, D.C. Su temperatura promedio es de 14 grados centígrados y su extensión territorial es de 125,6 KM², de la cual el 87% del área total es rural y el restante 13% del territorio es urbano.

Su división político-administrativa está compuesta por 14 Veredas con sus diferentes sectores, 14 barrios y 4 Centros poblados, ubicado en la provincia de Soacha Departamento de Cundinamarca.

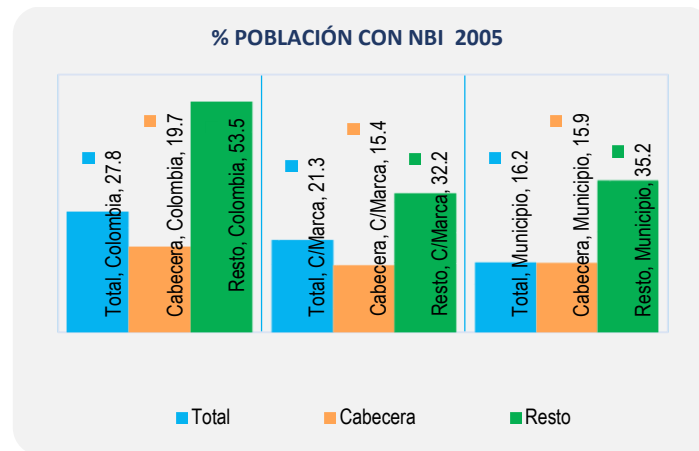
- **Demografía y dinámica poblacional**

La población del Municipio para 2005, según Censo DANE, era de 31.675, pero en las proyecciones de la misma entidad para el año 2019 asciende a la suma de 35.102 distribuida en 71% en el área urbana y 29% en el sector rural. A su vez, esto representa un crecimiento promedio anual del 1,8%, lo cual está dentro de los parámetros del promedio nacional.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN

SECTOR	2005	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cabecera	21.188	27.977	28.760	29.565	23.644	25.050	26.509
Rural	10.487	10.435	10.362	10.284	9.847	10.052	10.149
TOTALES	31.675	38.412	39.122	39.849	33.491	35.102	36.658

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV- 2018 - Cuadro 1-



Grafica No. 1

Dentro de la denominación de las necesidades básicas insatisfechas en sus múltiples componentes como lo son vivienda, servicios públicos, educación entre otros estamos muy similar tanto en cabecera como en los demás sitios del municipio a los resultados de los presentados por el departamento, haciendo la salvedad de la evidente desviación estándar en los niveles de vida de los municipios aledaños a Bogotá y los periféricos o ribereños del Bogotá o el Magdalena, sin embargo, en las mediciones del indicador de NBI, la posición de Sibaté es una de las más destacadas de los 116 municipios del departamento.

A lo anterior, se debe agregar un análisis simple relacionado con estimar la población real del Municipio, teniendo en cuenta que cuando se realizó el Censo DANE en 2018, se contabilizó toda la población existente en Sibaté. Es el caso de las personas que habitan en las anteriormente llamadas casas colectivas: J.J. Vargas, La Colonia (fusionada con Julio Manrique), Preventorio y la Escuela Jiménez de Quesada. De esta última no se tiene información de cuántas personas fueron censadas allí en el 2018.

Lo anterior significa, que se hace necesario para efectos de un análisis más real de cuál es la población objeto y sujeta de la acción gubernamental municipal, descontar esta población que habitaba en dichas casas en 2012 del total de las estimaciones y en adelante. Igual recomendar al DANE para un próximo censo, que el conteo y resultados finales se haga por separado para poder tener así unas estadísticas más confiables y reales sobre la población de Sibaté, aunque hay que reconocer que las personas que habitan estas casas colectivas, en su mayoría son actualmente beneficiarias del régimen subsidiado en salud por petición del gobierno nacional. Esto es que sumados los habitantes del J.J. Vargas, La Colonia, el Preventorio y la ESJIM de la época del censo, se tiene una población total estimada de 2380 personas, las cuales por técnica estadística debería descontarse al total de la población de 2018 y a partir de esa base realizar las proyecciones, lo cual daría que Sibaté para 2019 no debería tener una población total superior a 40.548 habitantes que sería la población sujeta de la inversión directa del Municipio. Esto conlleva a diferentes distorsiones en los análisis estadísticos cuando se toma el total de la población. A continuación, se hará una estimación de la población total de Sibaté a partir de 2012, cuando se tenía estimada una población de 33.100 habitantes descontada la población de

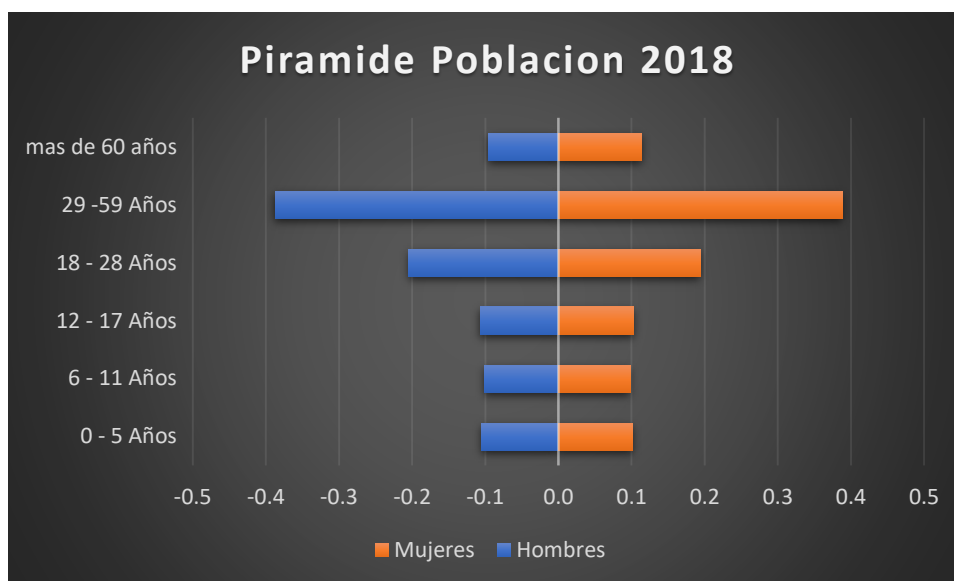
las denominadas casas colectivas mencionadas atrás. No se realiza diferenciando la población urbana y rural, pues no se tiene conocimiento a qué sector geográfico se sumó esta población.

TOTAL POBLACIÓN ESTIMADA SEGÚN SISBEN SIBATÉ 2012-2019

2012	2015	2016	2017	2018	2019	2020
33.100	34.919	35.548	36.188	36.839	29.199	37.502

Fuente: Estimaciones Secretaría de Planeación de Sibaté – Cuadro 2-

Sin embargo, vale mencionar que para otros aspectos tales como la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones y la categorización del Municipio, esta población cuenta.



Fuente: Secretaria de Planeación Gobernación de Cundinamarca, Censo General 2005.- Grafica No. 2

- **Prestación del Servicio de Salud en Sibaté**

La proyección de población total para el municipio de Sibaté de acuerdo con los datos referenciados por el DANE para el año 2020 es de 36.658 habitantes, de los cuales según la Liquidación Mensual de Afiliados ADRES, se encuentran afiliados al sistema general de seguridad social en salud; régimen contributivo 10.245, régimen subsidiado 11.700 y régimen especial 380, para un total de 22.325 usuarios. La diferencia con respecto al censo DANE corresponde a la población que habita en el municipio de Sibate, pero su afiliación la realizan en la ciudad de Bogotá y el municipio de Soacha por temas laborales

Durante la vigencia 2019 se adelantó la construcción de la nueva infraestructura en centro de salud que va a permitiendo atender los diferentes servicios en salud de los habitantes del



municipio, sin desconocer las múltiples dificultades de acceso a los servicios de salud no solo por la deficiente RED de la prestación, dependiente de la Empresa Social de Estado más cercana ubicada en el municipio de Soacha junto con los problemas de movilidad para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá hacen que la prestación de servicios de salud sea una de las mayores problemáticas identificadas en el Municipio, por lo que es indispensable un espacio que permita suplir la mala prestación del servicio de salud como unas de las prioridades contemplados en el plan de desarrollo Motivos para Creer y Avanzar y el clamor en dicho servicio.

Total Población Sisbenizada No.	PUNTAJE 0.00-47.99: Nivel 1 Urbano No.	PUNTAJE 48.00-54.86: Nivel 2 Urbano No.	PUNTAJE 0.00-32.98: Nivel 1 Rural No.	PUNTAJE 32.99-37.80: Nivel 2 Rural No.	Nivel superior al 2 No.
29.199	12.839	1.795	4.900	732	8.933

Total población vinculada No.
20.266

- Cuadro 3-

Fuente: Estimaciones SISBENNET3-2010-2019 DNP – Cuadro 3-

Sin lugar a dudas la oferta de salud limitada por la atención de baja complejidad prestada tanto por las IPS existentes en los servicios de medicina general y la ineffectividad de los servicios de urgencia de la única IPS, trámite que se mejora con un espacio que permita al interior del municipio la prestación del servicio de salud.

Adicionalmente los espacios físicos de prestación de servicios de salud se encuentran concentrados en la zona urbana. En la Zona rural Secretaria de Salud ha buscado prestar servicios preventivos de manera presencial al régimen subsidiado a través del programa de atención primaria en salud

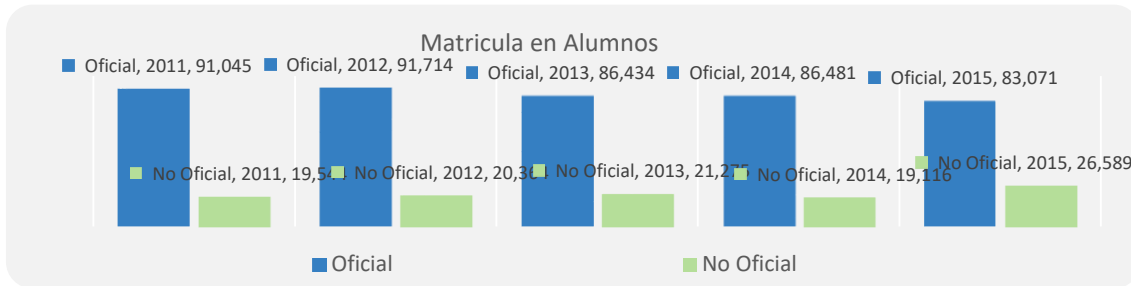
- **Instituciones Educativas en el Municipio**

En el municipio existe una población de estudiantes en las instituciones educativas del municipio cercana a los 12.000 estudiantes, incluyendo instituciones públicas y privadas, que prestan servicios en las entidades públicas con dependencia en la formación por parte de docentes enviados directamente desde la Secretaria de Educación Departamental, con 5 centros educativos públicos, ubicadas en el casco urbano 2 y en veredas los restantes 3, para un total de Instituciones Educativas Departamentales de 22 y 14 Instituciones. Es importante señalar que el acceso y permanencia de los estudiantes de los lugares más alejados de la geografía del



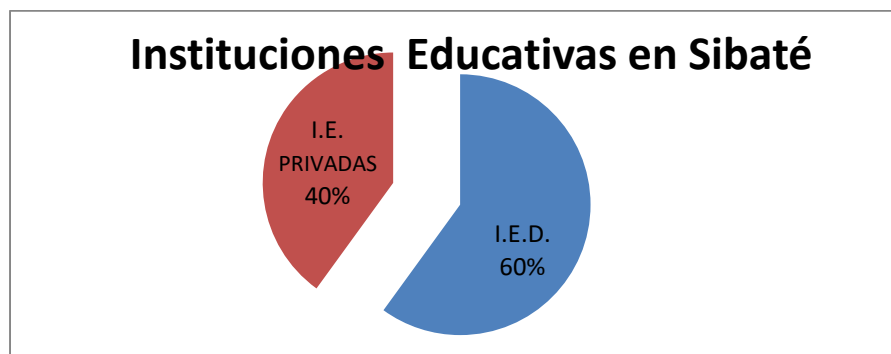
municipio se garantiza por el trabajo compartido de la administración municipal y departamental en el servicio de transporte escolar, como lo demuestra el siguiente cuadro:

Grafica No. 3



Es importante señalar el esfuerzo para consolidar el *Proyecto Educativo Municipal* de Sibaté que en su estructura busca apoyar en dos ejes temáticos dirección con carácter misional en el proyecto. El primer es la Escuela como Motor del Desarrollo y la Prosperidad que tiene la tarea de dinamizar el cumplimiento del postulado la educación como derecho fundamental de los ciudadanos y deber del estado y la transformación pedagógica como la reflexión pedagógica a través de la cual se pretende intervenir la calidad educativa escolar, PEI, Docentes Investigación, Cultura Tics, ejes de la Plan de Educación Nacional PEN. El otro eje es Fortalecimiento Relación Escuela- Comunidad, mediante el cual se pretende abordar el trabajo con de expresión y participación de los Jóvenes, articulación de la familia con los procesos escolares y cultura ciudadana en asuntos de ética pública, convivencia pacífica, medio ambiente y salud pública.

INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIBATÉ 2020



Fuente: Jefatura Educación Sibaté e IED – Grafica No. 4

Los ejes temáticos desencadenan en ejes transversales: **Valores humanos**, para la promoción de los valores ciudadanos, **Comunicación y participación**, estrategias para dinamizar la

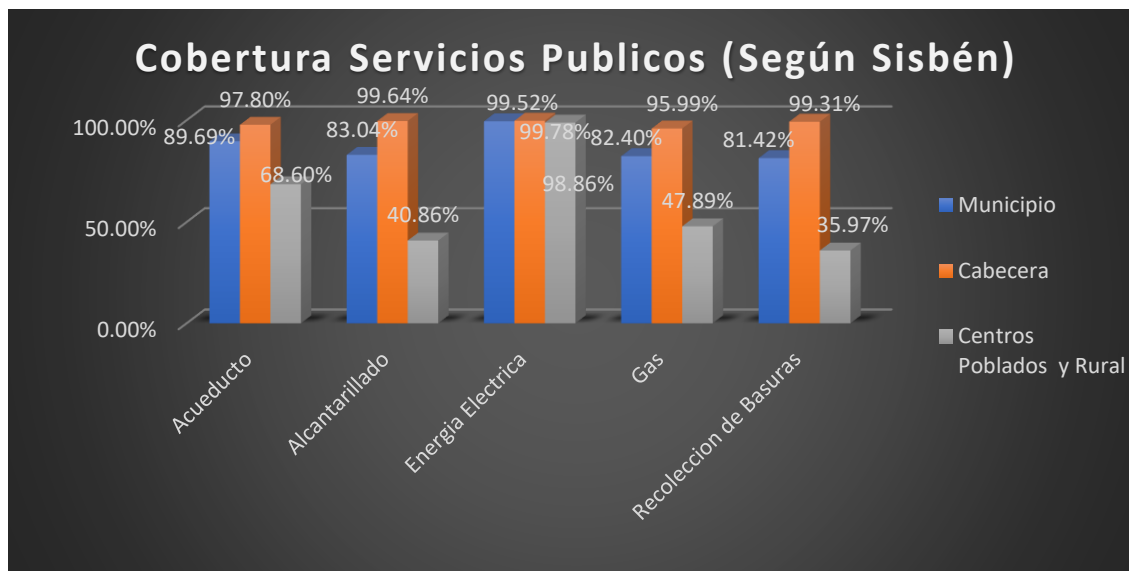
educación como eje fundamental del desarrollo local y **Gestión para el cambio educativo**. El alcance de este proyecto es poderlo replicar en todas las instituciones tanto privadas como públicas ya que se diseñó para tener alcance inicial en estas últimas, incluyendo elementos tecnológicos y de vanguardia que permitan ciudadanos integrales para el país y el municipio.

En el

municipio existe el fondo para puntajes sobresalientes de las pruebas saber 11, que de acuerdo a unos lineamientos establecidos por el acuerdo 009 de 2017, establece los beneficios monetarios que estimulen el acceso a la educación superior a los habitantes del municipio.

- **Servicios Públicos según Sisbén**

Sin lugar a dudas una de los grandes esfuerzos de múltiples administraciones ha sido lo correspondiente a servicios públicos domiciliarios, aumentando su cobertura y sin lugar a dudas mantener la continuidad y la calidad en la prestación de dichos servicios como se evidencia a continuación:



Grafica No. 5

Los servicios de energía eléctrica alcanza una cobertura en el municipio superior al 99% tanto urbano como rural, el servicio de acueducto urbano alcanza una cobertura del 90% gracias a la empresas de servicios públicos del municipio de Sibaté, aunque sin lugar a dudas el acceso al dicho servicio en las áreas rurales aún está en niveles intermedios con la presencia del acueducto veredal que tiene cobertura en 3 municipio como lo es AGUASISO con abarcando los municipios de Soacha, Granada y Sibaté.

Los servicios de telefonía móvil se han masificado en los diferentes lugares del municipio. En conclusión, los servicios en la cabecera urbana tienen una cobertura en todos sus servicios

ponderado de un 95%, pero existe bastante que adelantar con respecta a la cobertura de estos servicios en las zonas rurales del municipio.

Acueducto Urbano

El acueducto de Sibaté se abastece de la fuente superficial Río Aguas Claras que nace en el páramo de Sumapaz a 3500 (m.s.n.m.) y lo forman la quebrada de las mirlas y dos quebradas. Concesión otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) de conformidad con la resolución 1301, el 21 de agosto de 1997, con una vigencia de siete años. Para el año 2006 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, realizó el censo de usuarios y normalización de la Cuenca, expidiendo una concesión provisional por un total de 50.637 litros segundo. Para el año 2013 fue expedida la resolución 2276 del 26 de noviembre de 2013, con el cual se realiza la reglamentación del Río Aguas Claras otorgando a la Sociedad Empresas Públicas Municipales de Sibaté un caudal de 50.63 litros por segundo.

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

- **Índice de Desempeño Fiscal**

Para el año 2019 el Municipio de Sibaté tuvo una posición de 39 a nivel departamental dentro del índice de desempeño fiscal que contempla indicadores como: dependencia de las transferencias, relevancia formación bruta de capital, sostenibilidad de la deuda, resultado fiscal, capacidad de programación y ejecución de recursos, capacidad del gasto de inversión y nivel de holgura, todos contemplados en la nueva metodología implementada por el Departamento Nacional de planeación, a continuación se muestra los resultados comparados con los de la vigencia 2018

Resultados Desempeño Fiscal	Vigencia Actual		Año de comparación		Contribución al cambio
	2019		2018		
	Indicadores	Resulta do	Calificaci ón	Resulta do	Calificaci ón
Dependencia de las transferencias	34,22	65,78	30,21	69,79	-0,53
Relevancia formación bruta	43,90	55,82	42,80	45,80	1,34



de capital (FBK) fijo					
Sostenibilidad de la deuda	22,14	80	0,01	100	-2,67
Endeudamiento de corto plazo	80,77	19,23	N.D	0,00	2,56
Ahorro corriente	57,84	57,84	58,98	58,98	-0,15
Resultado fiscal	-9,13	80	-4,53	100	-2,67
Dimensión Resultados Fiscales	59,78	47,82	62,43	49,94	-2,12
Capacidad de programación y ejecución de recursos	109,24	100	111,77	80	1,33
Capacidad de ejecución del gasto de inversión	93,56	100	105,41	100	0,00
Nivel de holgura	0,00	0,00	38,11	72,01	-4,80
Bonificación Catastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bonificación esfuerzo propio	0,04	0,04	0,00	0,00	0,01
Dimensión Gestión Financiera Territorial	66,70	13,34	84,00	16,80	-3,46
Índice de Desempeño Fiscal	61,16		66,74		-5,58
Clasificación Desempeño Fiscal	3. Vulnerable (>=60 y <70)		3. Vulnerable (>=60 y <70)		Empeoró

Fuentes – DNP- <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

Como se denota en la tabla, la situación financiera presupuestal del Municipio ha desmejorado en las vigencias 2018 y 2019, y evaluándose en un nivel de desempeño vulnerable, generado por la dependencia de las transferencias para la ejecución del gasto público.

Dicho indicador fiscal, sin lugar a dudas es una posición significativa y de mejoramiento de la posición a nivel nacional y manteniéndose en los estándares establecidos para el departamento, con la significancia que se logra ubicar al municipio en los 20 primeros puestos en el desempeño fiscal en Cundinamarca.

- **Índice de Desempeño Integral**

En el último informe publicado por el Departamento Nacional de Planeación que corresponde a la vigencia 2018, se muestra el comparativo de las 3 vigencias anteriores 2016-2018

Año		Puntaje	Posición dentro del grupo G1	Cambio de posición	Promedio grupo de dotaciones iniciales
Inicial	2016	67,65	33 / 217		57,44
intermedia	2017	58,38	111 / 217	-78 78	58,52
Vigencia Actual	2018	62,16	83 / 217	28 28	59,61

Fuente: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/AdmInfoTerritorial/MenuInfoTerrEstMDM>

Como se denota en la tabla el Municipio de Sibaté presentó un mejoramiento en su indicador de desempeño integral comparado al de la vigencia 2017

2.1 ANALISIS HISTORICO DE INGRESOS

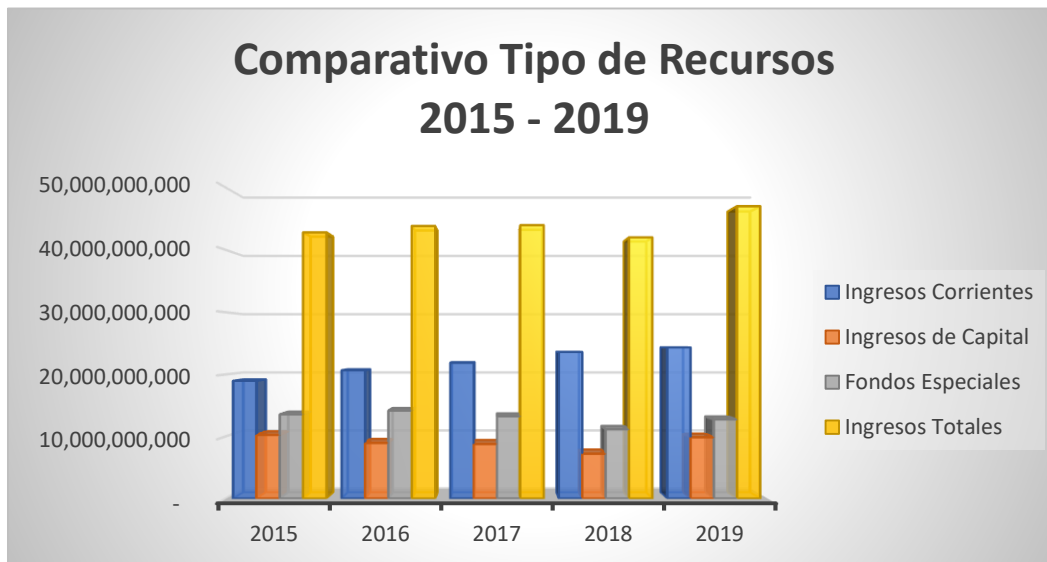
Para la elaboración del Plan Financiero y el Superávit Primario se analizó el comportamiento histórico de cada una de las rentas en los últimos cuatro años desde 2014-2019, tomando como método las operaciones efectivas de caja, información que evidencia alteraciones de acuerdo a coyunturas puntuales de las diferentes rentas contempladas dentro de los ingresos corrientes.

Para 2021 el gobierno municipal busca establecer una política robusta y consistente que permita aumentar el recaudo en las diferentes rentas municipales mediante estrategias de descentralización de procesos de la Secretaría de Hacienda que acerque al contribuyente mediante seguimiento, evaluación, control y fiscalización que permita aumentar los recaudos, dirigido en dos direcciones una la contemplada en reducir los índice de evasión de los obligaciones tributarias principalmente en industria y comercio, y la segunda reduciendo la elusión expresada en ajusta a la realidad económica del municipio las bases gravables que permita aumentar el recaudo. Es por esto, que decisiones administrativas buscan restablezcan la confianza en las instituciones públicas con respecto a los medios de pagos y el permanente



seguimiento a los procesos con morosidad haciendo uso de las herramientas jurídicas, establecidas en Leyes y Acuerdos para el cobro y recuperación de la cartera, vale resaltar que en la presente vigencia y en medio de la situación de pandemia generada por el coronavirus, el gobierno nacional expidió el Decreto 678 de 2020, en el cual se otorgan amnistías a los morosos en los diferentes impuestos, el no cobro de multas e intereses, afectando de esta forma los ingresos municipales.

Los ingresos totales del Municipio para el año 2014 pasaron de \$39.589 millones a \$46.984 para la vigencia 2019, con un crecimiento promedio anual de 3.5% durante los años 2014-2019. Para el periodo **2014-2015** se presentó una variación de 7.5% pasando de \$39.589 millones en 2014 a 42.801 millones para el año 2015. En el periodo **2015-2016** se presentó una variación en los ingresos totales de 2.7%, ya que para la vigencia 2015 fueron los ingresos totales de 42.801 millones y paso en la vigencia 2016 de 43.823 millones. En el periodo **2016-2017** se presentó una variación positiva de 0.27% inferior al 1%. En el periodo **2017-2018** se presentó una variación negativa de 2.012 millones. Finalmente, los ingresos totales para 2018 de 41.993 millones, paso a 46.984 millones en la vigencia 2019. Es relevante comentar que en los ingresos corrientes se evidencio un comportamiento que para el año 2014 de 20.381 millones debido a la puesta en marcha del acuerdo municipal que modifico los normas sustanciales y procedimentales en lo referente a los tributos municipales. Para 2019 se alcanzó un ingreso histórico en los últimos 6 años del municipio en lo referente a los ingresos corrientes con 24.355 millones en dicho año resultado del gran comportamiento tributario del impuesto de industria y comercio a pesar de la ley de financiamiento que afecto sus niveles de venta, pero hubo por parte de la administración una férrea fiscalización de dichas declaraciones.



Grafica No. 8



Durante esta periodo 2014-2019 tuvo la puesta en marcha del Acuerdo Municipal 025 2013 que cambio las reglas de juego en la vigencia 2017 en lo referente a los tributos municipales con su implementación plena en 2014, buscando establecer mecanismos más oportunos en el recaudo municipal que garantizaran flujo de caja bimensual donde se reclasifico el tipo de contribuyentes, en agentes de retención y autorretención del impuesto de industria y comercio en su declaración bimensual, contemplado en la renta de industria y comercio. Para los siguientes dos años se presentaron particularidades toda vez que se finalizaba el periodo constitucional de la anterior administración y en 2016 se arranca un nuevo periodo constitucional con la administración vigente y en 2019 se evidencia un recaudo bastante significativo con respecto a los años anteriores.

Por otro lado, los ingresos municipales se dividen en ingresos corrientes, que representan en promedio el 46% de los ingresos totales, recursos de capital con el 23% y fondos especiales con el 31%, como se evidencia a continuación:

A. Ingresos Corrientes

- **Ingresos tributarios**
-

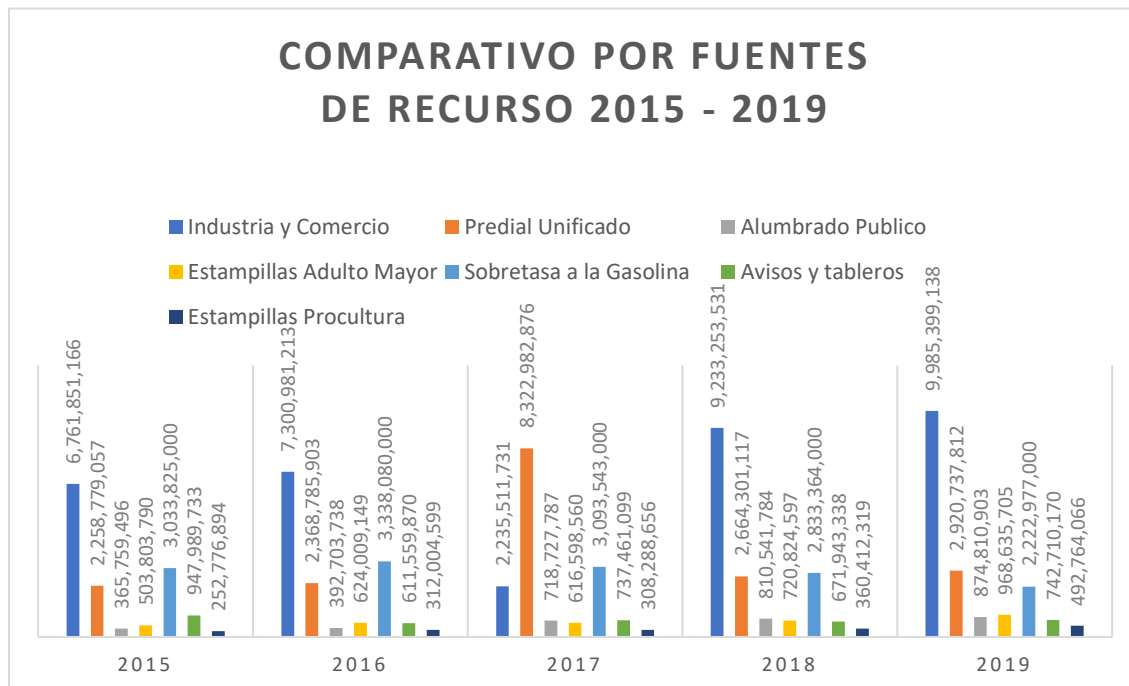
El comportamiento de las rentas propias tiene una conducta constante de acuerdo a las determinaciones que en su momento la Administración Municipal pudiera afectar en los proyectos de inversión contemplados en los Planes de Desarrollo 2012-2016, aunque estas determinaciones establecieron un adelanto en las obligaciones de industria y comercio en la vigencia 2014 debido a que se recibió la obligación por dicha renta de la vigencia 2013 y adicional a esto, se percibió los recursos provenientes del pago bimensual de las obligaciones del año 2014, siendo sin lugar a duda un año anormal en el comportamiento tributario de mayores recaudos, situación similar al comportamiento evidenciado para la vigencia 2019. Para 2016 dentro de un nuevo periodo de gobierno y un nuevo Plan de Desarrollo Municipal se evidencio un incremento por encima de la media del periodo 2014-2015 siendo este año un recaudo significativo en las diferentes fuente de ingresos de los tributos municipales en lo relacionado a sobretasa a la gasolina y predial unificado dentro de las conductas de la población con un nuevo gobierno en conjunto debido a estrategias que permitieron acercar al contribuyente con sus obligaciones tributarias que a la postre se ven reflejadas en mejores niveles de recaudo.

AÑOS / CONCEPTO	INDUSTRIA Y COMERCIO	SOBRETASA A LA GASOLINA	PREDIAL UNIFICADO	AVISOS Y TABLEROS	ALUMBRADO PUBLICO	ESTAMPILLA PROCULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
2014	8,489,500	2,750,904	2,236,380	917,330	377,813	241,918	483,242
2015	6,761,851	3,033,825	2,258,779	947,990	365,759	252,777	503,804
2016	7,300,981	3,338,080	2,368,786	611,560	392,703	312,004	624,009
2017	8,322,982	3,093,543	2,235,511	737,461	718,727	308,288	616,598
2018	9,233,253	2,833,364	2,664,301	671,943	810,541	360,412	720,824
2019	9,985,399	2,222.977	2,920,737	742.710	874,810	492.764	968,635

Cuadro No. 5



El recaudo en su orden de importancia dentro de los ingresos tributarios se encuentra: Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina, Predial, Avisos y Tableros y Alumbrado Público. Los ingresos corrientes que tiene una participación del 40% del total de los ingresos totales y excluyendo los ingresos no tributarios y las transferencias del Sistema General de Participaciones del nivel nacional, se destaca la participación del impuesto de industria y comercio con 54%, seguido impuesto predial unificado con el 16% y la sobretasa a la gasolina con el 12% esta última generado reducción significativa para los periodos 2018 de 20% y 2019 en 40%. Los demás ingresos tributarios tienen una participación de 14% entre el total de los ingresos tributarios municipales.



Grafica No. 9

Hay que comentar que la expectativa del recaudo de Impuesto Predial Unificado tuvo un incremento significativo y se obtuvieron mayores valores recaudados, sin dejar de pensar en que la administración tendrá entre sus principales tareas adelantar de forma más ágil y eficiente la finalización de los procesos de cobro coactivo ya sea medidas cautelares de embargo o remates de los inmuebles, todo esto porque sean ampliadas acciones para que los contribuyentes normalicen la cartera y no ha sido posible su objetivo, por lo que se debe ser más agresivo en las señales para recuperar en el menor tiempo posible la cartera cobrable. Así mismo, la sobretasa tuvo una afectación en la vigencia 2018-2019 debido a la apertura de dos estaciones de servicios en el municipio de Soacha la cual disminuyó el recaudo en las estaciones del Municipio de Sibaté y se evidenció en el recaudo de dicho concepto.

- **Ingresos no Tributarios (Tasas, Multas y Transferencias)**

Del total de los ingresos corrientes que tiene una participación del 51.8% del total de los ingresos totales, se encuentran en los ingresos no tributarios Tasas, Multas y otros servicios de planeación este último representado en la expedición y cobro de las licencias de construcción junto con los intereses moratorios del impuesto predial en cerca de 529 millones para 2019, por lo que se debe mostrar estos esfuerzos administrativos para adelantar fiscalización a los procesos urbanísticos que esté acorde a las estipulaciones establecidas por la administración municipal.

El segundo componente dentro de los ingresos no tributarios está incorporadas las transferencias del Sistema General de Participaciones del nivel nacional (ley 715 de 2001), donde están contempladas todas las transferencias de Sistema General de Participaciones Excepto las relacionadas con Salud que van directamente en el ingreso al fondo Local de Salud.

Las transferencias de SGP recaudo \$4.237 millones entre todos los componentes por dicha transferencia, libre destinación de propósito general \$967 millones, SGP educación \$772 millones, SGP alimentación escolar \$83 millones SGP forzosa inversión para agua potable \$1.214 millones y SGP forzosa inversión de participación de propósito general \$1.201 todos ellos para el cierre de la vigencia 2019.

Finalmente, los esfuerzos adelantados desde el 2016 evidencia en el 2019 un superávit en ley 99 cercano a los \$73 millones en las transferencias del sector eléctrico que reciben los municipios que tengan embalses artificiales en su territorio como el caso de Sibaté, que dicho recaudo, aunque contempla variables exógenas como lo es el clima y el volumen de generación de energía no se puede descuidar.

B. Ingresos de capital y fondos especiales

Los ingresos de capital tuvieron su pico en el año 2015, y los últimos dos años 2016-2019 se han tenido actuaciones similares con cerca de \$9.000 millones fruto de la gestión adelantada por la administración que permite esta consecución de recursos principalmente desde el nivel departamental para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Los recursos de capital en el último cuatrienio se han caracterizado por direccionarse a sectores de transporte y equipamiento principalmente, para el mejoramiento de vías urbanas y rurales y la terminación del teatro, así mismo la terminación del Centro de Salud que tiene previsto entregarse en la vigencia 2019.



AÑOS / CONCEPTO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CTE/INGRESOS TOTALES	INGRESOS DE CAPITAL	INGRESOS CAPITAL / INGRESOS TOTALES	FONDOS ESPECIALES	FONDOS /INGRESOS TOTALES
2014	39,589,303	20,381,041	51%	6,094,904	15%	13,113,358	33%
2015	42,801,703	18,972,952	44%	10,258,559	24%	13,570,192	32%
2016	43,823,765	20,676,332	47%	8,975,341	20%	14,172,092	32%
2017	43,945,957	21,878,485	50%	8,795,995	20%	13,271,477	30%
2018	41,993,837	23,612,116	56%	7,215,530	17%	11,166,191	27%
2019	46,984,562	24,355.780	52%	9.872.139	21%	12.756.642	27%

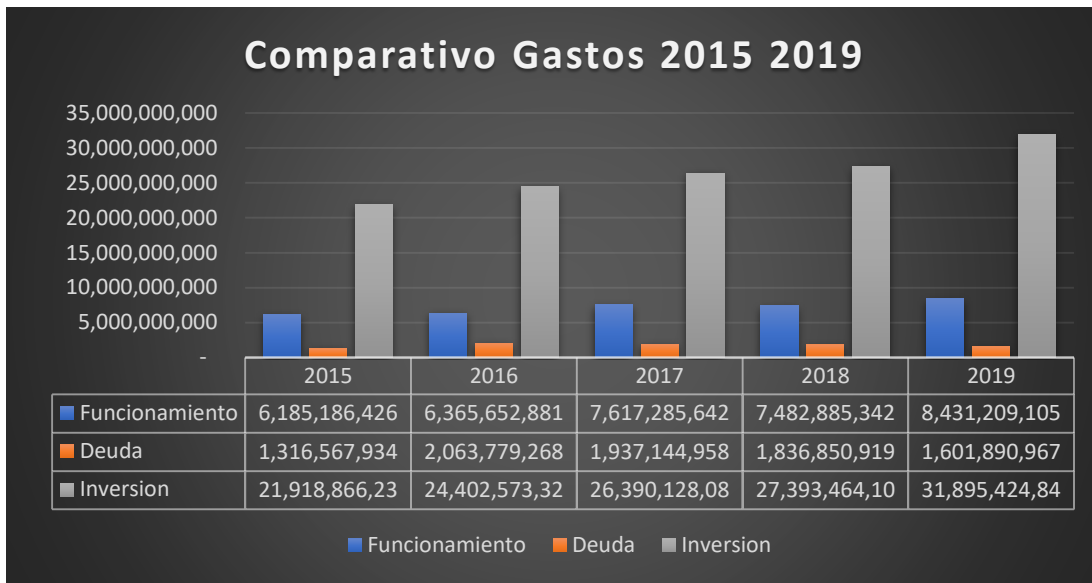
Cuadro No. 6

C. Fondos especiales

Están los fondos especiales de los que se destacan el Fondo Local de Salud, el Fondo Local de Educación y el Fondo Local de Seguridad provenientes de fuentes diferentes al sistema general de participaciones de entidades nacionales y departamentales, que en su gran mayoría son recursos sin situación de fondos en (73%) provenientes principalmente del régimen subsidiado continuidad. Sin embargo, el 91% de los recursos de los fondos especiales hacen parte los relacionados con el Fondo local de salud tanto de SGP salud pública como los demás componentes de régimen subsidiado, con la característica de su denominación como fuentes de recursos SIN SITUACIÓN DE FONDOS.

2.2 ANALISIS HISTORICO DE GASTOS

Dentro de los gastos totales que el municipio de Sibaté apropia y ejecuta en cada una de las vigencias esta discriminado por: gastos de funcionamiento, los gastos asociados al pago de las obligaciones de deuda y crédito público, e inversión; este último es donde se incorporan los diferentes sectores de inversión:



Grafica No.10

Dentro de los gastos de funcionamiento se incorporan los gastos del concejo municipal y la personería que tienen un límite presupuestal establecido por la ley 617 de 2000 de acuerdo a la categoría establecida para el municipio de la respectiva vigencia, que ha pertenecido entre la categoría Cuarta y Quinta, en 2016 se recibió el gobierno con categoría cuarta y en 2017 descendió a categoría quinta, en 2018 ascendió a categoría cuarta y en 2019 categoría cuarta que afecta directamente los límites legales del concejo municipal y la personería, pero se tiene coherencia en el crecimiento de las obligaciones de funcionamiento relacionado con el salario mínimo de toda la planta de personal y las demás conexas a la seguridad social.

El servicio de la deuda se asumió con 5.846 millones al cierre de la administración anterior, y durante la vigencia 2016 y 2017 no se adelantado desembolsos de créditos nuevos por esta fuente de recursos, en la vigencia 2018-2019 se realizaron 4 proyectos que sean financiado con créditos y se realizaron desembolsos por valor de \$1.570 millones que apalancan los programas del plan de desarrollo, y es por esto que se canceló en amortizaciones de capital e intereses para 2018 \$1.837 millones y 2019 \$1.849 millones, totalmente sostenible con respecto a las leyes 358 de 1997, también se adelantó la compra de cartera de los empréstitos de vigencias anteriores con el Banco Agrario y Banco Popular los cuales ofrecieron tasas más bajas en comparación de las que se estaban manejando y esto beneficia al municipio en cuanto a los intereses que se pagan por dichos empréstitos.

En los diferentes sectores de inversión se encontró una ejecución total del 95.65% por valor de \$34.089 la cual se discriminan a continuación:



GASTOS DE INVERSION		
SECTOR DE INVERSION	VALOR EJECUTADO 2019	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
EDUCACION	2.625.275.416	7,70%
FONDO LOCAL DE SALUD	11.550.799.215	33.88%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.154.442.012	6,31%
DEPORTE Y RECREACION	1.286.091.898	3,77%
CULTURA	1.383.305.211	4,05%
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1.417.831.980	4,15%
VIVIENDA	161.150.845	0,47%
AGRICULTURA	684.671.644	2,00%
TRANSPORTE	3.794.896.658	11,21%
AMBIENTE	333.243.797	0,97%
CENTROS DE RECLUSION	17.993.662	0,05%
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	232.817.568	0,68%
PROMOCION AL DESARROLLO	89.780.861	0,26%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2.950.650.246	8,65%
EQUIPAMIENTO	3.940.520.824	11,55%
DESARROLLO COMUNITARIO	178.602.041	0,52%
FORTALECIMIENTO	364.150.605	1,06%
JUSTICIA	923.522.738	2,72%
VALOR TOTAL	34.089.747.219	100%

Dentro de los sectores de inversión con relación directa para su financiación con ingresos tributarios se encuentran los sectores de inversión de infraestructura, donde el sector de inversión equipamiento con 11.55% de la participación de los compromisos adquiridos y transporte con una participación de 11.21% que es coherente con los recursos de capital antes expuestos en los ingresos del municipio y que permiten de forma integral mejorar las condiciones de competitividad del municipio.

Finalmente, el sector de inversión de Atención a Grupos Vulnerables-Promoción social-, Deporte y Recreación, Cultura y Justicia, tiene relevancia dentro de los sectores de inversión donde la atención al ser humano y establecer estrategias de aprovechamiento del tiempo libre tiene importancia evidente en el plan de desarrollo sustentado de manera histórica mediante la forma



de su financiación debido a que la estampilla adulto mayor con 4% y la estampilla procultura con 2% de los pagos adelantados por la administración fortalecen y permiten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales del municipio; a continuación la ponderación de los compromisos en el gasto del municipio de Sibaté, que robustece la argumentación antes expuesta:

AÑOS / CONCEPTO	GASTOS TOTALES	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%GTS FUNC / GTS TOTALES	SERVICIO DE DEUDA	% DEUDA / GASTOS TOTALES	INVERSION	% INVERSION / GASTOS TOTALES
2014	31.445.370	6.837.094	22%	1.030.434	3%	24.577.842	78%
2015	36.448.780	6.507.122	18%	1.316.567	4%	28.625.091	79%
2016	36.464.944	6.832.952	19%	2.063.779	6%	27.568.213	76%
2017	40.060.887	7.673.899	19%	1.937.144	5%	30.449.844	76%
2018	38.766.750	8.055.276	20%	1.836.850	5%	28.874.623	74%
2019	44.379.686	8.688.048	20%	1.601.891	4%	34.089.747	76%

Cuadro 7

El presupuesto de gastos del Municipio está integrado por los gastos de funcionamiento que en promedio representan el 20 % del total de estos y que a su vez se subdividen así:

- Concejo Municipal: Con una participación promedio de 5%, éste tiene el límite establecido por la Leu 617 de 2000 (modificada por la ley 1368 de 2009, divididos en honorarios para los concejales para la vigencia 2019).
- La Personería Municipal (2 %) con destino a servicios personales y gastos generales, de acuerdo a la establecido en la Ley 617 2000, y su límite legal de acuerdo a la categoría del municipio que para 2019 fue Cuarta.
- Administración Central (92%), recursos de los cuales son significativos los servicios de personal, representados en los pagos de nómina y los inherentes a ella con cerca del 65% de los gastos de funcionamiento, y cerca del 25% corresponde a gastos generales de tal forma que el 10% restante corresponde a apropiaciones con destino a transferencias.

Finalmente, Dentro del desarrollo del comportamiento financiera, contable presupuestal de la administración de Sibaté, es relevante comentar la homogeneidad del crecimiento de cada uno de las rentas que percibe el municipio, exceptuando el año de comportamiento anormal 2014 debido a la cancelación de la obligación de industria y comercio 2013 anualizado como está contemplado en el anterior estatuto tributario y la nueva causación en 2014 de forma bimensual, pero que tuvo un repunte específico en 2019 gracias a la fiscalización de las declaraciones de industria y comercio, sin embargo, aunque el resultado de los ingresos tributarios fue muy

relevante los recaudos de Predial unificado llevo a la apropiación inicial por lo que se debe seguir realizando esfuerzos administrativos y gubernamentales para consolidarlos de manera permanente en el tiempo, y el recaudo del impuesto de alumbrado público aumento al doble con respecto al periodo 2016.

Los gastos de funcionamiento van atados a las obligaciones que se adquieren con las entidades de control (Concejo Municipal y Personería), determinados de acuerdo a la categoría del municipio, igualmente los niveles de las obligaciones de la administración central se han mantenido por debajo de los límites establecidos para dicho fin, sin embargo, hay que adelantar reestructuraciones de la planta de personal que permita equilibrar cargas laborales y adelantar funciones de cara al siglo XXI.

Finalmente, las obligaciones establecidas en la ley 358 de 1997, en la referente a los niveles de sostenibilidad y solvencia de la deuda, el municipio de Sibaté ha presentado un comportamiento óptimo en el manejo de sus obligaciones de crédito público, debido a que los dos indicadores evidencian una actuación por debajo de la mitad de los límites establecidos por la ley, adicional a esto los porcentajes de obligaciones de crédito público en cada gobierno han mantenido los niveles de saldo de las obligaciones, las amortizaciones y los plazos de ella que permitan esta estabilidad y sostenibilidad de las obligaciones contraídas por la administración municipal.

CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

El año 2019 fue una de las vigencias en las cuales se tuvo que adelantar un ajuste institucional y normativo debido a lo contemplado en la reforma tributaria Ley 1819 de 2016, que sin lugar a dudas estableció no solo modificaciones normativas de los procedimientos en temas tributarios sino que afectó los elementos contemplados en el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 en los renglones de mayor relevancia para la entidad territorial que son los Impuestos de Industria y Comercio, Sobretasa a la gasolina, Predial Unificado y Alumbrado Público, este último con ajuste tarifario en el año 2016 para su aplicación en la vigencia 2017, 2018 y 2019.

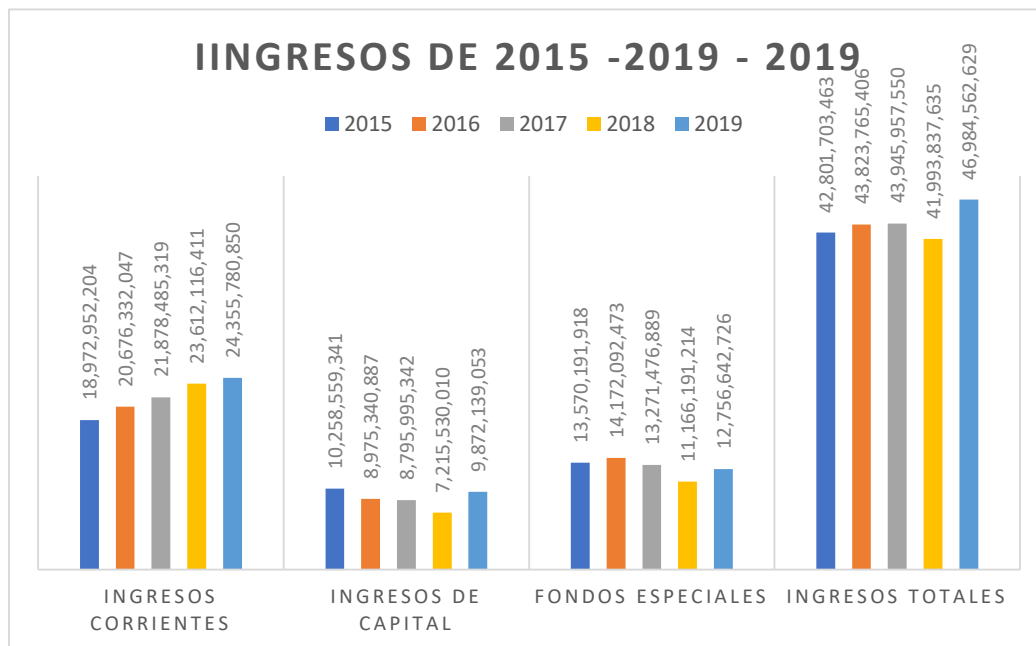
A. Ingresos

Los ingresos totales para la vigencia 2019 fueron de \$46.984 millones, siendo los ingresos corrientes con \$24.355 millones donde tienen presencia los ingresos tributarios y los no



tributarios con una participación de 51% de los ingresos totales que son los ingresos con mayor participación. Es de señalar que las acciones por parte de la Secretaria de Hacienda tienen estrategias puntuales y puestas en marcha en la vigencia 2019, que consoliden los recaudos efectivos de los tres ingresos más representativos por parte de los ingresos tributarios (Industria y Comercio, Predial Unificado y Sobretasa a la Gasolina, otros ingresos tributarios) con la salvedad expresada a el punto anterior en el que el resultado fue muy importante jalonada por la fiscalización de la industria aun con los limitantes y nuevas normas contemplados en la reforma tributaria, pero no se alcanzó al nivel de recaudo en los siguientes dos impuestos como lo son Sobretasa a la gasolina y Predial Unificado de acuerdo a las determinaciones unas administrativas y otras de cultura de pago para este resultado .

La reforma tributaria 1819 2016, contemplo condiciones especiales de pago que busco normalizar la cartera morosa con la Administración Municipal, resultado que alcanzo su objetivo planteado debido a que se firmaron 150 acuerdos de pago y finalmente teniendo en cuenta el recaudo efectivo con el cual se realizó el análisis de los ingresos, para la sobretasa a la gasolina se evidencia un decline debido a que en la vigencia 2018 y 2019 se abrieron dos nuevas estaciones de servicio ubicada en el municipio vecino de Soacha que compite directamente con las estaciones de servicio que mayor ingreso genera al municipio que aún se está midiendo su impacto en las finanzas del municipio.



Grafica No. 11

Dentro de los recursos de capital los convenios de los entes departamentales y nacionales tienen un peso de 26%, en similares condiciones al año 2018 de la administración de los motivos para crear y avanzar augura resultados muy atrevidos en sectores de inversión como de transporte, equipamiento y saneamiento básico.

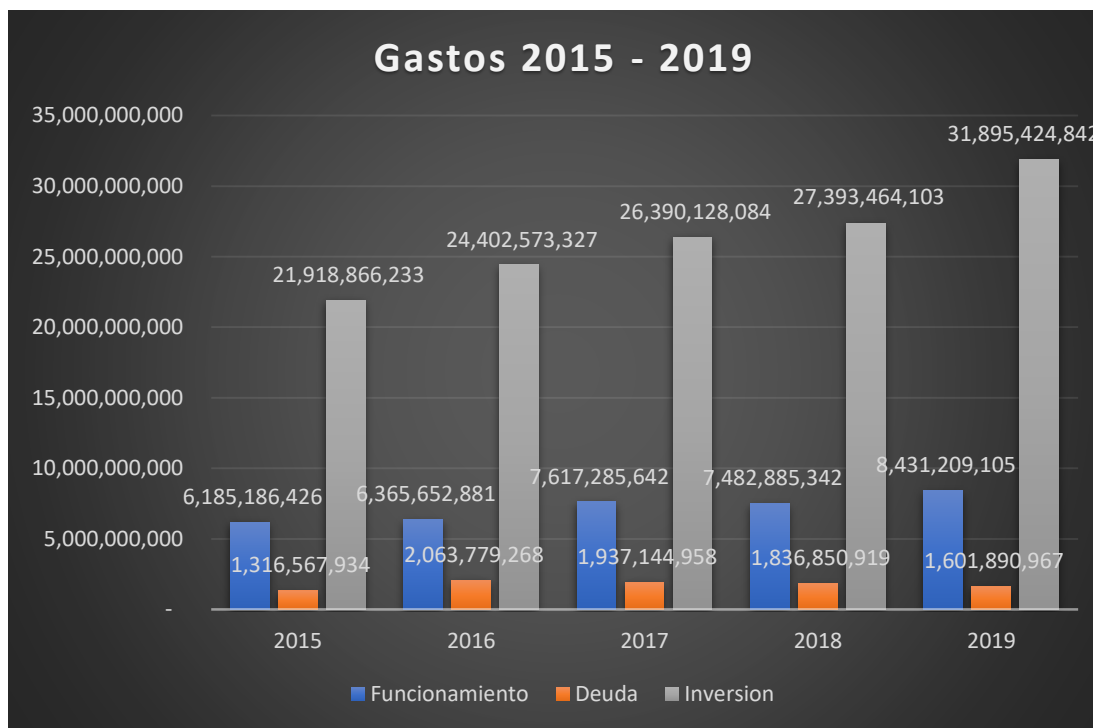
Finalmente, están los fondos especiales tienen una participación con respecto a los ingresos totales de 27%. La mayor participación con cerca de 91% del total de los fondos especiales esta el fondo local de salud, aunque existen los fondos como el de educación y el fondo de seguridad



que tiene un porcentaje de 5% de todos los contratos que por parte de la administración adelanta por concepto de obra pública que tienen fortalecimiento en recursos de acuerdo a la dinámica de la ejecución de la administración y fortalece las acciones que prevengan las acciones delictivas al interior del municipio.

B. Gastos

Del presupuesto definitivo de gastos de \$39.713 millones, la presencia más significativa con 74% son gastos de inversión (\$29.369 millones), seguido por los gastos de funcionamiento con 22% donde están contemplados los gastos de la administración central, el concejo municipal y la personería cumpliendo con los límites legales para cada una de los organismos de control, y el servicio de la deuda con una participación dentro del total del 5%.



Grafica No. 12

Dentro de los sectores de inversión tiene la presencia más significativa en la vigencia 2018 el fondo local de salud con 37.62% del total de la inversión donde está contemplado el régimen subsidiado, que aumento de vigencia la participación debido a la autorización por parte de la secretaria de salud de Cundinamarca y el ministerio de salud para la ejecución de la construcción de la nueva infraestructura en salud por valor de \$4.528 millones, obra que ya está por ser terminada y se espera será entregada en la vigencia 2019 y también tiene contemplado salud pública y otros gastos en salud que principalmente tiene incorporación al presupuesto pero está determinado sin situación de fondos.



Los sectores de inversión de equipamiento y transporte donde se centraron las inversiones para ser financiadas con recursos del crédito en la administración municipal también tiene una participación en cerca del 22%, junto a esto los convenios del fortalecimiento de la infraestructura física y corredores viales del territorio municipal tienen especial importancia en el presupuesto de la vigencia 2018.

Finalmente, los sectores sociales para 2018 tienen asegurado su presencia con atención a grupos vulnerables con 7,57%, deporte y recreación con 5,67% y educación con 7.5%, donde los porcentajes de inversión parecen bajos por la incorporación de los recursos del fondo local de salud, pero tiene financiación propia con los diferentes tributos del municipio y haciendo la salvedad que existen fondos de los cuales tiene participación directa dentro de los gastos que garantizan su inversión como lo es el fondo de gestión del riesgo, fondo de solidaridad y redistribución de ingresos y los recursos que por Ley 99 se asignan para la compra de predios de reserva hídrica. A su vez, las estampillas tanto Procultura (2%) y adulto mayor (4%), permitieron la financiación de los sectores vulnerables y fondos con destinación específica que permiten que los niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adultos mayores pueden tener actividades adicionales a las convencionales, ya que para la administración municipal la inversión social es prioritaria contemplada en el plan de desarrollo “MOTIVOS PARA CREER Y AVANZAR”

ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

Las exenciones tributarias han permitido la eficiencia administrativa principalmente en los predios que por su avalúo tan bajo no se contemplan para la liquidación y posterior expedición de los recibos para el pago de dicho tributo, esto junto a los predios que son propiedad del municipio y algunos que se denominan como de reserva hídrica y establece el área que tenga de reserva se genera la exención pertinente por dicho concepto.

Otra exención contemplada en la ley 1943 TITULO VII artículo 107, PARAGRAFO 1 beneficios temporales de pago, que fueron adoptadas por el municipio como beneficios tributarios según el Acuerdo Municipal 03 de 2019 por medio del cual se establecieron condiciones especiales de pago para las obligaciones de los años 2018 hacia atrás, proceso que tuvo como resultado la firma de acuerdos de pago por \$ 75 millones y valor cancelado de pago total de \$ 298 millones, resultado contemplando la buena posibilidad de normalizar la cartera.

Finalmente y de manera general se encuentra en el Acuerdo Municipal 025 2013 “**ARTÍCULO 56.** Exenciones del impuesto de Industria y Comercio. Estarán exentos del impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

- a. Las comunidades organizadas y asociaciones de usuarios sin ánimo de lucro que presten servicios públicos domiciliarios y servicios de telecomunicaciones de carácter comunitario en el Municipio de Sibaté.



- b. Las empresas que se instalen en el Municipio de Sibaté tendrán una exención del Impuesto de Industria y Comercio, durante los primeros cinco (5) años de actividades en los siguientes porcentajes:

EXENCION DEL IMPUESTO

Año 1	80%
Año 2	60%
Año 3	50%
Año 4	30%
Año 5	20%

Según la base de datos contable el costo de los descuentos en impuesto predial asciende a los siguientes valores:

VIGENCIA	VALOR
2019	195.977.290
2020	204.453.236

RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS PASIVOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

La Administración Municipal por lo menos una vez al año adelanta el comité de saneamiento de la información contable y comité de defensa judicial, en la cual se ponen en conocimiento de los miembros de dicho comité las determinaciones de tipo legal y administrativo que pueden afectar la estabilidad de las finanzas municipales, sin embargo, es de anotar que se han adelantado trabajos por parte de las auditorías realizadas por los entes de control que permiten adelantar todo un plan de saneamiento, a dichas auditorias por parte de la oficina de control interno como garante que los compromisos se cumplan dentro de los plazos establecidos para dicho fin.

La Administración de Sibaté para la vigencia 2017 adelanto el proceso de la adopción de la implementación de las normas internacionales de información financiera NIIF, el cual ya en la vigencia 2019 esta implementado en su totalidad, que permitió acelerar los compromisos establecidos dentro de los planes de saneamiento y sostenibilidad contable en lo referente a inventarios, propiedad, planta y equipos incorporados dentro de la política mediante la cual el municipio busca homogenizar los procedimientos contables a las normas internacionales establecidas por la Contaduría General de la Republica en su Resolución 533 de 2015. Este



proceso permitió homologar las nuevas normas contables al ordenamiento municipal y de acuerdo al acompañamiento de la contraloría departamental se busca ajustar la realidad económica y contable del municipio con las obligaciones que sean realmente cobrables y las cuales la administración tendrá acceso ejecutorial para su cobro.

PASIVOS CIERTOS O EXIGIBLES

Dentro de los pasivos ciertos y exigibles se encuentran:

- En el año 2016 se adelantaron la supresión de 7 cargos que estaban en provisionalidad dentro de la planta de personal de la administración, de acuerdo a un estudio técnico adelantado durante dicha vigencia permitió este resultado, de los cuales aún no se han adelantado los reclamos por parte de afectados para conocer sus exigencias y establecerlas como pasivos exigibles.

La siguiente información hace referencia al anexo No. 2 de los pasivos ciertos o exigibles donde se establece que existe proceso en contra de la administración contemplado en la resolución 038 de 2015, donde la administración en su momento tomo la determinación de suprimir los cargos de vigilancia que estaban contemplados dentro de los gastos de funcionamiento debido a que las entidades que aseguran riesgos profesionales no permitían el aseguramiento de dichos vigilantes, y cuyo requisito era indispensable para continuar con la vinculación con la administración.

Aun el proceso se encuentra en la fase de recopilación de pruebas y está bajo el conocimiento de la Administración Municipal de las repercusiones fiscales si existieran dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo en las respectivas vigencias posteriores.

Finalmente, para 2019 NO existe contingencia alguna en mora o insolvencia para cancelar las obligaciones financieros de crédito público por parte de la Administración Municipal, sin embargo, se adjunta la totalidad de las obligaciones de deuda pública adquiridas por la Administración de Sibaté, y durante la vigencia se prepago deuda de una obligación que tenía fecha de cancelación en 2018 y 2019 de acuerdo a unos excedentes de liquidez y esto sin lugar a dudas evidencia un compromiso y una responsabilidad frontal de mejorar el perfil de la deuda, máxime cuando en 2018 y 2019 se empezaron a adelantar los proyectos cuya fuente de financiación será el crédito.

Se considera importante que la Administración Municipal continúe reportando de manera oportuna la información al PASIVOCOL sobre la historia laboral de funcionarios y ex funcionarios, así mismo ha venido siendo depurada razón por la cual el monto del pasivo que registra el FONPET debe mantenerse actualizado. Para el cubrimiento de estos pasivos el Municipio,



además del porcentaje del Sistema General de Participaciones establecido en la Ley 715 de 2001, deberá destinar el 15% de las enajenaciones o ventas de sus activos fijos (Ley 549 de 1999) en caso de presentarse alguna para este propósito.

PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo al cuadro de obligaciones ciertas y exigibles, se da continuidad con el desarrollo de obligaciones establecidas en los pasivos contingentes que pueda tener alguna repercusión y probabilidad de ocurrencia de las determinaciones de tipo judicial que puedan no salir favorables para la administración, se tienen contemplados procesos incluidos los del restablecimiento del derecho, y se aumenta el valor de las pretensiones en \$350 millones debido a un proceso con probabilidades baja en la pretensión de restablecimiento del derecho debido a que fue sujeto a una recuperación de un bien fiscal propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca a la cual el buscaba aparecer como usufructuario que pueda tener una incidencia cierta en las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo

RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES			
Departamento:		CUNDINAMARCA	
Entidad Territorial:		SIBATÉ	
Código DANE:		25740	
Vigencia Fiscal:		2019	
Categoría:		4	
RESUMEN PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO			
		millones de \$	
TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	1	Sin Cuantía	0%
Acción de Cumplimiento			0%
Acción Popular	2	Sin Cuantía	0%
Acción de Tutela			0%
Acción de Simple Nulidad	1	Sin Cuantía	0%
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13	463.406.412	68%



Acción Contractual			0%
Acción de Reparación Directa	3	216.162.228	32%
Acción de Lesividad			0%
Ejecutivo Contractual			0%
Ejecutivo Singular	1		0%
Ordinario Laboral			0%
Administrativo de Cobro Coactivo			0%
Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99			0%
Otros			0%
TOTAL	21	679.568.640	100%

Cuadro No. 8

- No existen pasivos contingentes en la administración que incorporen la apertura de fiducias de soporte a los contratos adelantados.
- Pasivos contingentes originados por sentencias y conciliaciones es donde se establece la contingencia para la referente a procesos en contra de la administración municipal, sin embargo, se ha adelantado la valoración de las contingencias como se evidencia en el cuadro anterior de acuerdo a la metodología sugerida teniendo como referencia los valores expuestos explícitamente en la demanda; finalmente, dentro del presupuesto se contempla el rubro de sentencias y conciliaciones si diera lugar que permite tener respaldo financiera y presupuestal en la eventualidad que cualquier proceso en contra de la administración salga negativo.

COSTO FISCAL DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZA O ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia 2019 se otorgó exención tributaria por parte de la Administración Municipal según lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Tributario Municipal, previo cumplimiento de requisitos establecidos a la empresa Manufacturas Silíceas SAS.

“ARTÍCULO 56. Exenciones del impuesto de Industria y Comercio. Estarán exentos del impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes:

- Las comunidades organizadas y asociaciones de usuarios sin ánimo de lucro que presten servicios públicos domiciliarios y servicios de telecomunicaciones de carácter comunitario en el Municipio de Sibaté.
- Las empresas que se instalen en el Municipio de Sibaté tendrán una exención del Impuesto de Industria y Comercio, durante los primeros cinco (5) años de actividades en los siguientes porcentajes:



EXENCION DEL IMPUESTO

Año 1	80%
Año 2	60%
Año 3	50%
Año 4	30%
Año 5	20%

Esta exención no aplica para el impuesto complementario de avisos y tableros.

Para tener derecho a la exención el contribuyente deberá cumplir anualmente los siguientes requisitos:

- a. Que el sitio donde desarrolle las actividades industriales, comerciales o de servicios, debe estar ubicado dentro del área de Actividad Industrial que se encuentra definido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).
- b. Que la declaración se presente y pague dentro de los plazos establecidos por la Administración Municipal.
- c. Se deberá adjuntar el estudio de impacto aprobado por la Autoridad Ambiental (CAR), donde conste que la actividad que desarrolla en la jurisdicción del Municipio no es de carácter contaminante.
- d. Que mínimo el veinte por ciento (20%) del personal vinculado laboralmente a la empresa; tenga una residencia en el Municipio de Sibaté como mínimo de tres (3) años.

Toda empresa nueva que en cumplimiento de la disposición legal de vincular aprendices del Sena en su nómina y lo haga con personal sabateño en su totalidad, se beneficiara con un 2% de exención adicional.

La exención establecida en este artículo se aplicará única y exclusivamente a aquellas empresas que se instalen en el Municipio a partir de la expedición del Acuerdo 025 de 2013.

No se beneficiarán de esta exención aquellas empresas que ya instaladas en el Municipio de Sibaté y como resultado de un proceso de transformación, fusión, escisión o cualquier otra figura jurídica, den origen a una nueva empresa.”

EL PLAN FINANCIERO

A partir del Decreto 111 de 1996, el Plan Financiero se convirtió en un instrumento de planificación que incorpora todas las variables tanto previsiones en ingreso como en gasto, además de las obligaciones que se deben contemplar en el habitual servicio administrativo público como lo son los pasivos contingentes en todas sus connotaciones y establecer los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y los gastos de funcionamiento.

Esta herramienta permite establecer ajustes a desviaciones establecidas dentro del proceso de planeación y por ende poder adelantar correctivos que no afecten la estabilidad financiera y contable de la administración pública.

Antes de empezar el análisis es importante señalar lo siguiente:

- Se consolidó la información tanto de ingresos como de gastos de acuerdo a los reportes adelantados para la vigencia 2019, lo que permitió tener coherencia en la información con la cual se ha reportado trimestralmente al formato único tributario (FUT) reporte que permite el control de la actividad pública. Este trabajo permite tener la certeza y la seriedad que la administración municipal ha tomado en la utilización de esta herramienta de planeación y acceda a la toma de decisiones oportunas y eficientes sin alterar la estabilidad de las finanzas públicas municipales
- Se establecieron las obligaciones por parte de la administración y restringe los ingresos que permitan cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo “Sibaté: Solidario y Sostenible. Gobierno para todos 2020-2024”, como lo son las vigencias futuras, decisiones de saneamiento contable o ley 550, obligaciones laborales y prestacionales, los pasivos contingentes, y finalmente los límites de gasto establecidos en la ley 617 de 2000 en Personería y Concejo Municipal, para finalmente, calcular los ingresos corrientes de libre destinación ICLD que permite el desarrollo de la actividad administrativa del municipio y establece el cumplimiento del plan de desarrollo.
-

Los gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes de libre destinación tiene un comportamiento estable de acuerdo al desarrollo histórico del municipio, y en su proyección en los siguientes 10 años en un porcentaje promedio de 48% hasta 2031, lo que permite concluir que el restante 52% va a permitir cumplir con las obligaciones de deuda pública, y finalmente el apalancamiento de los diferentes programas contenidos en los planes de desarrollo, esto es lo contemplado hasta el final del año 2020, ya que cambios afectaciones en el tiempo serán determinadas por el desarrollo industrial y comercial en el nuevo parque industrial Tequendama 4 que con cerca de 35 lotes para desarrollos comerciales, de almacenaje y transformación estarán siendo fiscalizados por parte de la oficina de impuestos en el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos como exención de Industria y comercio, es por esto, que se debe ser medurado en el crecimiento de los recursos debido a que se estarán incorporando en el mediano plazo de las finanzas públicas de la entidad territorial.



- En ingresos tributarios la proyección es conservadora en todo el periodo de estudio, ya que tiene para cada tributo un comportamiento singular expuesto de la siguiente forma:
 - El impuesto de industria y comercio ha tenido un crecimiento significativo en su recaudo principalmente por los esfuerzos de fiscalización de las declaraciones que presentan cada una de las industrias registradas como régimen común sin embargo este recaudo tiene comportamiento exógenos a los cuales no deben contemplarse de forma recurrente, Sin embargo, la expectativa de la consolidación de Sibaté como centro de desarrollo industrial se avecina con la construcción del primer parque industrial de la provincia Soacha-Sibaté que permite establecer esta expectativa, y aun con ese panorama atractivo para las finanzas públicas es conveniente ser conservador en la proyección de este renglón tributario.
 - Impuesto predial. Este tributo es quien tiene el menor nivel de crecimiento en su recaudo y es el tributo de mayor inflexibilidad debido principalmente a que la información catastral esta desactualizada, y hasta tanto no se implemente la actualización catastral el crecimiento por recaudo de este tributo será marginal, aunque se han adelantado formalización catastral en algunas zonas del municipio con desarrollo en los últimos años aún existe bastante trabajo que permita fortalecer de manera significativa este impuesto.
 - La sobretasa a la gasolina ha tenido una reducción significativa convirtiéndose en un impuesto de constante vigilancia por parte del municipio, para 219 y el de mayor impacto en el recaudo durante la presente vigencia fiscal, como consecuencia de las medidas adoptadas como la cuarentena en medio de la pandemia.
 - El impuesto de alumbrado público tuvo el mayor nivel de recaudo individual comparado con la vigencia 2016, ya que se modificó las tarifas, base gravable y los porcentajes, el mismo constituye la fuente principal para la financiación en la prestación del servicio en el Municipio, su recaudo esta sobre los 800 millones, sin embargo, no es suficiente para la financiación total del servicio.
 - Los ingresos no tributarios además de las transferencias provenientes del sistema general de participaciones de crecimiento marginal para cada periodo que se convierte en una variable exógena dentro del proceso de análisis que mes a mes deben hacer los ajustes establecidos en el documento de distribución de recursos anual y se hace imperante que algunos de los transferencias con destinación específica tanto en salud como en educación y saneamiento básico sean cautelosos en la proyección debido a las nuevas responsabilidades de los entes territoriales, en garantizar los programas sociales con recursos propios, es decir, los recursos que antes eran suplidos en el gasto por parte de transferencias del nivel departamental y nacional ahora los debe cubrir el municipio con recursos propios por lo que se debe establecer



mecanismos de priorización o supresión de programas o proyectos ya contemplados por el gobierno municipal, es significativo comentar que para 2017 las licencias de construcción se convirtieron en un ingreso relevante al cual hay que fortalecer en la fiscalización y pagos para que el desarrollo del municipio sea ordenado y permita consolidar el recaudo, ya que dicho renglón genero un crecimiento cercano al 80% para la vigencia 2018, frente al reducción notoria en la vigencia 2019 cercana al 60% y para el 2020 su recaudo es mínimo solo alcanza \$32 millones de pesos.

- Los gastos totales tienen las restricciones de tipo legal a los órganos de control de municipio, que buscan tener un comportamiento marginal en los gastos de la administración central, ya que la austeridad en el gasto y principalmente, una regla fiscal local que busca provisionar las dinámicas económicas del país en un municipio que oscila entre la categoría cuarta y quinta, y aun se tiene control en el crecimiento poblacional del municipio.

Vale resaltar que para las vigencias 2019 y 2020, el Municipio se categorizo en cuarta categoría, revisando los parámetros contenidos en la Ley 617 de 2000, para el proceso de categorización que se realiza cada año, el Municipio debe clasificarse en quinta categoría para la vigencia 2020 y 2021, lo que reduce las asignaciones presupuestales al Concejo y personería.

Consecuencia de esto el Municipio debió suscribir un plan de saneamiento fiscal adoptado según Decreto 105 de 6 de julio de 2020 ajustando los gasto de funcionamiento para el Concejo y Personería Municipal

A continuación, se presenta el plan financiero de acuerdo al cierre presupuestal y la homologación de las cuentas de los formatos únicos territoriales FUT así:

Descripción	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS TOTALES	35,425	36,488	37,582	38,710	39,871	41,067	42,299	43,568	44,875	46,222	47,608
INGRESOS CORRIENTES	35,378	36,439	37,533	38,658	39,818	41,013	42,243	43,510	44,816	46,160	47,545
TRIBUTARIOS	17,971	18,510	19,065	19,637	20,227	20,833	21,458	22,102	22,765	23,448	24,152
Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Predial Unificado	3,355	3,456	3,559	3,666	3,776	3,889	4,006	4,126	4,250	4,378	4,509
Impuesto de Industria y Comercio	9,629	9,918	10,215	10,522	10,838	11,163	11,498	11,842	12,198	12,564	12,941
Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	2,100	2,163	2,228	2,295	2,364	2,434	2,508	2,583	2,660	2,740	2,822
Estampillas	520	536	552	568	585	603	621	640	659	678	699



Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos Tributarios	2,367	2,438	2,511	2,586	2,664	2,744	2,826	2,911	2,998	3,088	3,181
NO TRIBUTARIOS	240	247	255	262	270	278	287	295	304	313	323
Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	240	247	255	262	270	278	287	295	304	313	323
Otros No Tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS	17,167	17,682	18,212	18,759	19,322	19,901	20,498	21,113	21,747	22,399	23,071
Transferencias Para Funcionamiento	1,379	1,420	1,463	1,507	1,552	1,599	1,647	1,696	1,747	1,799	1,853
Del Nivel Nacional	1,339	1,379	1,421	1,463	1,507	1,552	1,599	1,647	1,696	1,747	1,800
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	1,339	1,379	1,421	1,463	1,507	1,552	1,599	1,647	1,696	1,747	1,800
Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Nivel Departamental	40	41	42	44	45	46	48	49	51	52	54
De Vehículos Automotores	40	41	42	44	45	46	48	49	51	52	54
Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias Para Inversión	15,788	16,262	16,749	17,252	17,770	18,303	18,852	19,417	20,000	20,600	21,218
Del Nivel Nacional	12,762	13,145	13,539	13,945	14,364	14,795	15,238	15,696	16,167	16,652	17,151
Sistema General de Participaciones	8,416	8,668	8,929	9,196	9,472	9,756	10,049	10,351	10,661	10,981	11,310
Sistema General de Participaciones - Educación	696	717	738	761	783	807	831	856	882	908	935
Sistema General de Participaciones - Salud	4,835	4,980	5,129	5,283	5,442	5,605	5,773	5,946	6,125	6,309	6,498
Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	1,142	1,176	1,212	1,248	1,285	1,324	1,364	1,405	1,447	1,490	1,535
Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	1,664	1,714	1,765	1,818	1,873	1,929	1,987	2,047	2,108	2,171	2,236
Otras del Sistema General de Participaciones	79	81	84	86	89	92	94	97	100	103	106
FOSYGA y ETESA	4,346	4,476	4,611	4,749	4,891	5,038	5,189	5,345	5,505	5,671	5,841



Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Del Nivel Departamental	2,024	2,085	2,147	2,212	2,278	2,346	2,417	2,489	2,564	2,641	2,720
Del Nivel Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Descentralizado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias para Inversión	1,002	1,032	1,063	1,095	1,128	1,162	1,196	1,232	1,269	1,307	1,347
GASTOS TOTALES	34,324	35,154	33,183	34,243	36,133	38,607	39,765	40,958	42,187	43,453	44,756
GASTOS CORRIENTES	24,720	25,262	25,927	26,615	27,252	28,038	28,879	29,746	30,638	31,557	32,504
FUNCIONAMIENTO	8,609	8,867	9,133	9,407	9,690	9,980	10,280	10,588	10,906	11,233	11,570
Gastos de Personal	5,795	5,969	6,148	6,332	6,522	6,718	6,920	7,127	7,341	7,561	7,788
Gastos Generales	1,747	1,799	1,853	1,909	1,966	2,025	2,086	2,149	2,213	2,279	2,348
Transferencias	1,067	1,099	1,132	1,166	1,201	1,237	1,274	1,312	1,352	1,392	1,434
Pensiones	26	27	28	28	29	30	31	32	33	34	35
A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
A Organismos de Control	620	639	658	677	698	719	740	763	785	809	833
A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	421	434	447	460	474	488	503	518	533	549	566
Sentencias y Conciliaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Gastos de Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo,	15,577	16,044	16,526	17,021	17,532	18,058	18,600	19,158	19,732	20,324	20,934



Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)											
Educación	1,608	1,656	1,706	1,757	1,810	1,864	1,920	1,978	2,037	2,098	2,161
Salud	12,064	12,426	12,799	13,183	13,578	13,985	14,405	14,837	15,282	15,741	16,213
Agua Potable y Saneamiento Básico	956	985	1,014	1,045	1,076	1,108	1,142	1,176	1,211	1,247	1,285
Vivienda	275	283	292	300	310	319	328	338	348	359	370
Otros Sectores	674	694	715	736	759	781	805	829	854	879	906
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	534	350	268	186	30	0	0	0	0	0	0
Interna	534	350	268	186	30	0	0	0	0	0	0
Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	10,658	11,178	11,606	12,044	12,567	12,975	13,364	13,765	14,178	14,603	15,041
INGRESOS DE CAPITAL	47	48	50	51	53	54	56	58	60	61	63
Cofinanciación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Regalías Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros	37	38	39	40	42	43	44	46	47	48	50
Excedentes Financieros	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4
Desahorros y Retiros FONPET	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Propósito General	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	7	7	7	8	8	8	8	9	9	9	9
GASTOS DE CAPITAL	9,604	9,892	7,256	7,629	8,881	10,569	10,886	11,213	11,549	11,895	12,252
Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	9,604	9,892	7,256	7,629	8,881	10,569	10,886	11,213	11,549	11,895	12,252
Educación	439	452	466	480	494	509	524	540	556	573	590
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agua Potable	804	828	853	879	905	932	960	989	1,018	1,049	1,081
Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías	649	668	689	709	730	752	775	798	822	847	872
Otros Sectores	7,712	7,943	5,249	5,561	6,752	8,376	8,627	8,886	9,152	9,427	9,710
Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-9,557	-9,844	-7,206	-7,577	-8,829	10,514	10,830	11,155	11,489	11,834	12,189
DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	1,101	1,334	4,400	4,467	3,738	2,460	2,534	2,610	2,688	2,769	2,852
FINANCIACIÓN	2,400	852	-2,148	-2,148	-1,350	0	0	0	0	0	0
RECURSOS DEL CRÉDITO	2,400	852	-2,148	-2,148	-1,350	0	0	0	0	0	0
Interno	2,400	852	-2,148	-2,148	-1,350	0	0	0	0	0	0
Desembolsos	3,500	3,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	1,100	2,148	2,148	2,148	1,350	0	0	0	0	0	0
Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES											
BALANCE PRIMARIO											
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	1,635	1,684	4,668	4,653	3,768	2,460	2,534	2,610	2,688	2,769	2,852
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	306%	481%	1742%	2501%	12561%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
1. RESULTADO PRESUPUESTAL											
INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	38,925	39,488	37,582	38,710	39,871	41,067	42,299	43,568	44,875	46,222	47,608
GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	35,424	37,302	35,331	36,391	37,483	38,607	39,765	40,958	42,187	43,453	44,756
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3,501	2,186	2,252	2,319	2,388	2,460	2,534	2,610	2,688	2,769	2,852
EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR											
Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)											
Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior											
Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior											
DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES											
INGRESOS TOTALES	38,925	39,488	37,582	38,710	39,871	41,067	42,299	43,568	44,875	46,222	47,608
GASTOS TOTALES	35,424	37,302	35,331	36,391	37,483	38,607	39,765	40,958	42,187	43,453	44,756
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3,501	2,186	2,252	2,319	2,388	2,460	2,534	2,610	2,688	2,769	2,852

ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD

Los supuestos de la proyección de las variables establecidas en la certificación 617 de 2000 que emite la Contraloría de la República por medio de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas publicas establece los elementos antes expuestos de los ingresos tributarios, los no tributarios y los limites en el gasto establecido en la categoría del municipio que incorpora las siguientes premisas:

- El crecimiento de los ingresos corrientes de libre destinación presentan un crecimiento medurado establecido por el crecimiento de la economía nacional, y si bien es cierto que en la exposición de este Marco Fiscal de Mediano Plazo se ha argumentado los esfuerzos en fortalecer las finanzas públicas mediante estrategias antes expuesta que para el primer año de gobierno ha evidenciado los resultados, y puede consolidarse en la vigencia 2019 es preferible mantener esa medida en los recaudos aunque sea evidente y poder determinar si son una tendencia de tipo permanente.
- Se debe hacer fiscalización en los ingresos tributarios de recaudo bajo debido a que son fuentes de recaudo y deben fortalecerse con estrategias puntuales para consolidar esos recursos.
- Las campañas tributarias que permitan acercar el contribuyente cancelar sus obligaciones aun con descuento permite hacer proyecciones de la vigencia más cautas y puede consolidar las inversiones del plan de desarrollo sin utilizar otras fuentes de financiación.

A continuación, se muestra los ICLD ejecutados en la 2 ultimas vigencias:



Concepto	Descripción	2019	2018
		Ejecución (Miles de Pesos)	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	3.119.601	2.934.684
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	9.985.399	9.233.254
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	742.710	671.943
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	24.157	19.556
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	24.271	0
1.1.01.02.65	Alumbrado Público		810.542
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	2.222.977	2.833.364
1.1.02.01.01.11	Plaza de Ferias	25.062	4.575
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	45.651	41.778
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	301.926	746.603
1.1.02.01.01.41	Alquiler de Maquinaria y Equipo	14.221	14.235
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos		25.127
1.1.02.01.03.09	Multas de Gobierno	1.940	700
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	177.668	201.269
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	967.106	884.958
	TOTAL ICLD	17.652.689	18.422.588

En las proyecciones para las siguientes vigencias estos se ven afectados por una disminución generada por la actual coyuntura

INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO

En la ley 44 de 1990, donde se establece los lineamientos para el cobro del impuesto predial en los territorios, establece unas categorías de inmuebles que permite identificar su actividad y así se establece las tarifas mediante las cuales las entidad municipales adelantan su respectivo

cobro, para el municipio de Sibaté en el Acuerdo Municipal 025 de 2013 en el artículo 24 se establece las exenciones a los inmuebles ubicados en el territorio municipal, donde esta estipuladas mediante avalúo por debajo de 132 UVT y predios destinados en forma exclusiva en zonas de reserva forestal navita así:

FORMATOS SUGERIDOS PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO FISCAL DE EXENCIONES Y/O BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN ENTIDADES TERRITORIALES

ESTIMACIÓN DEL MARGEN TRIBUTARIO ALCANZABLE POR LOS MUNICIPIOS EN LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO

Metodologías específicas

Margen Tributario de las exenciones en Impuesto Predial Unificado

$$MT_i^{Ex} = BGE_i \times t_i^{máx}$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Exenciones (Millones de Pesos)			
Descripción	BGE Base Gravable Exenta Universo Total por Categoría	Tarifa máxim a Permiti da Por ley (%)	Margen Tributario de las Extensiones
Impuesto Predial			
Urbanizable no Urbanizado	\$ 163.667.722,0	3,30%	\$ 5.401.034,8
Urbanizado no edificable	\$ 101.554.769,0	1,60%	\$ 1.624.876,3
Resto de predios exentos	\$ 265.222.491,0	-	\$ 7.025.911,1
Total			

Margen Tributario de las exenciones en Impuesto de Industria y Comercio

$$MT_i^{Ex} = BGE_i \times t_i^{máx}$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Exenciones (Millones de Pesos)			
Descripción	BGE Base Gravable Exenta Universo Total por Categoría	Tarifa máxim a Permiti	Margen Tributario de las Extensiones



		da Por ley (%)	
Actividades Industriales	\$ 16.045.000,0	0,70%	\$ 112.315,0
Actividades Comerciales y de Servicios		1,00%	\$ -
Entidades Financieras		0,50%	\$ -
Total	\$ 16.045.000,0	-	\$ 112.315,0

Margen Tributario de las tarifas reducidas en Impuesto Predial Unificado

$$MT_i^{tr} = BG_i \times (t_i^{máx} - t_i)$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Tasas Reducidas (Millones de Pesos)						
Descripción	BG Base Gravable Universo Total por Categoría	Tarifa máxima a Permitida Por ley (%)	Recaudo máximo Permitido por ley	Tarifa efectiva aplicada por el municipio (%)	Recaudo efectivo del municipio	Margen Tributario de las Tasas Reducidas
Impuesto Predial						
Urbanizable no Urbanizado	\$ 163.667.722,0	3,30%	\$ 5.401.035	18,00%	\$ 29.460.190	-\$ 24.059.155,1
Urbanizado no edificable						
Resto de predios exentos	\$ 101.554.769,0	1,60%	\$ 1.624.876	18,00%	\$ 18.279.858	-\$ 16.654.982,1
Total	\$ 265.222.491,0	-	\$ 7.025.911,1	-	\$ 47.740.048,4	-\$ 40.714.137,3

Margen Tributario de las tarifas reducidas en Impuesto de Industria y Comercio

$$MT_i^{tr} = BG_i \times (t_i^{máx} - t_i)$$

Fórmula General:

Margen Tributario de las Tasas Reducidas (Millones de Pesos)						
Descripción	BG Base Gravable Universo Total por Categoría	Tarifa máxima a Permitida Por ley (%)	Recaudo máximo Permitido por ley	Tarifa efectiva aplicada por el municipio (%)	Recaudo efectivo del municipio	Margen Tributario de las Tasas Reducidas



		da Por ley (%)		el municipio (%)		
Impuesto de Industria y Comercio						
Actividades Industriales	\$ 16.045.000,0	0,70%	\$ 112.315	7,00%	\$ 1.123.150	-\$ 1.010.835,0
Actividades Comerciales y de Servicios		1,00%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
Entidades Financieras		0,50%	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -
Total	\$ 16.045.000,0	-	\$ 112.315,0	-	\$ 1.123.150,0	-\$ 1.010.835,0

Los descuentos por pronto pago en las fechas estipuladas en el estatuto tributario municipal conllevan a dejar de percibir cerca de \$204 millones, sin embargo, hay que destacar que para el municipio de Sibaté los contribuyentes tienen la cultura de acogerse a estos descuentos de las obligaciones tributarias, y que a la postre se convierte en menores costos de transacciones y procedimientos administrativos en procesos de cobro coactivo

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS

A continuación, se adelantan la relación de gastos de acuerdo a la homologación contemplada para la rendición de informes de formato único territorial, con las siguientes consideraciones:

- Los gastos de funcionamiento se estiman acorde a la planta de personal adoptada, los requerimientos de gastos generales para el normal funcionamiento de la administración atendiendo los principios presupuestales de especialización, anualidad y programación integral
- Las transferencias a los entes de control se redujeron de acuerdo a lo dispuesto en la ley 617 de 2000 y la categoría del Municipio para la vigencia 2020 QUINTA
- Se tiene provisionado en el gasto el rubro de sentencias y conciliación que permita en cualquier eventualidad cumplir con las obligaciones de tipo judicial en contra de la administración.
- En formación bruta de capital están otros sectores donde se centran las inversiones sociales de la administración municipal en grupos vulnerables, deporte y recreación, cultura, agricultura, justicia y ambiente con cerca de \$7.699 millones para 2018 y \$5.984 millones en el 2019, y \$7.154 para la vigencia 2020, debido a que las proyecciones de ingreso restringen el desarrollo de los proyectos de inversión con inherencia del plan de desarrollo.

- Para la proyección del servicio de la deuda se tienen en cuenta las condiciones actuales de deuda, las cuales presentaron una mejora en el último trimestre.

GASTOS DE INVERSIÓN

Corresponden en promedio al 764% del valor total de los gastos del periodo (2019-2020), donde a través de dieciocho sectores se canaliza la inversión para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos que integran el Plan de Desarrollo. Los sectores con mayor participación promedio dentro de estos gastos fueron el Fondo local de Salud (46%), Educación (7.2%), Agua Potable y Saneamiento básico (5.8%), servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo (4.1%), Atención a grupos vulnerables (4.4%), Deporte (3.9%).

SERVICIO DE LA DEUDA

El servicio de la deuda debe analizarse en la capacidad que tienen los municipios de cancelar sus obligaciones cumpliendo la ley 358 de 1997, en la cual el municipio presenta un cumplimiento adecuado y favorable en los índices de sostenibilidad y solvencia con respecto a los ingresos corrientes y sus demás componentes.

A continuación se muestra el saldo de la deuda proyectado a diciembre 31 de 2020 y los valores proyectados para el 2021, en el mismo se prevee una nueva operación de crédito para financiar los programas incluidos en el plan de desarrollo 2020-2023 "Sibaté solidario y sostenible. Gobierno para todos" por valor de \$ 6.500 con un desembolso para la vigencia 2021 de \$3.500 millones

VIGENCIA	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL	SALDO
2020				4.429.721.072
2021	1.193.480.189	340.391.081	1.533.871.270	6.736.240.883
2022	1.865.816.723	301.827.981	2.167.644.703	4.870.424.160
2023	1.865.816.723	234.594.327	2.100.411.050	3.525.751.093
2024	1.865.816.723	167.360.674	2.033.177.397	1.138.790.714
2025	1.138.790.714	25.212.620	1.164.003.334	0

Finalmente, la iniciativa de la Administración Municipal fue que todas las entidades financieras tanto públicas como privadas presentaran propuestas para el mejoramiento de las condiciones de deuda pública, con lo cual se obtuvo una tasa de IBR +2.85 equivalente al 5%, esto permite disminuir las apropiaciones en este sector de gasto y destinar recursos a la inversión.

LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y UN ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Los elementos incorporados en el superávit primario contemplan los ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios), más los recursos de capital (superávit de libre destinación, destinación específica y convenios de cofinanciación), menos los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y gastos de operación comercial.

Este segundo componente del Marco Fiscal de Mediano Plazo es el cálculo del Superávit Primario para la vigencia del 2020 y con un horizonte de 10 años; el objetivo de este cálculo es garantizar que el Municipio de Sibaté cuenta y prevé el pago del servicio de la deuda, y que la misma sea sostenible en el tiempo sin afectar las finanzas municipales. El mismo se calcula de acuerdo a lo establecido en la ley y a la fórmula allí planteada.

Teniendo en cuenta que la base para el cálculo del superávit primario es el Plan Financiero, el Municipio de Sibaté partió del escenario seleccionado para su estimación teniendo en cuenta para ello la estructura de éste y los conceptos de ingresos y gastos establecidos por la Ley 819 de 2003.

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES	35,378	36,439	37,533	38,658	39,818	41,013	42,243	43,510	44,816	46,160	47,545
RECURSOS DE CAPITAL	47	48	50	51	53	54	56	58	60	61	63
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,609	8,867	9,133	9,407	9,690	9,980	10,280	10,588	10,906	11,233	11,570
GASTOS DE INVERSION	25,181	25,936	23,782	24,650	26,413	28,627	29,486	30,370	31,281	32,220	33,186
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	1,635	1,684	4,668	4,653	3,768	2,460	2,534	2,610	2,688	2,769	2,852
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	306.2%	481.2%	1741.6%	2501.4%	12560.6%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE						
Millones de pesos											
Servicio de la Deuda por:	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Intereses	534	350	268	186	30	-	-	-	-	-	-

NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

Uno de los componentes importantes del Marco Fiscal es la deuda Pública y como su proyección no solo considera los próximos cuatro años de Gobierno si no que va su proyección hasta los próximos diez (10) años; de igual forma se debe analizar el monto de la deuda que tiene el municipio en la presente vigencia y la proyección de los nuevos desembolsos.

Con respecto a la deuda a 31 de diciembre de 2019 la deuda asciende a un saldo de Capital de \$5.674 Millones representado en 10 desembolsos de varias entidades financieras con tasas variables en promedio del DTF + 3.3 TV; a octubre 31 de 2020 no se solicitaron autorización para nuevas operaciones de crédito, sin embargo se contempla dentro de las fuentes de financiación del plan de desarrollo, una nueva operación por valor de \$6.500 millones de pesos.

Dentro de las proyecciones realizadas en el presente Marco fiscal de Mediano Plazo, se tiene en cuenta dichas operaciones a fin de garantizar la sostenibilidad del servicio a la deuda, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia fiscal, específicamente Ley 358 de 1997 y Ley 819 de 2003,.

A continuación, se muestran las proyecciones y los indicadores:

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	35,378	36,439	37,533	38,658	39,818	41,013	42,243	43,510	44,816	46,160	47,545
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	35,378	36,439	37,533	38,658	39,818	41,013	42,243	43,510	44,816	46,160	47,545
1.2 Vigencias futuras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento	8,509	8,609	8,867	9,133	9,407	9,690	9,980	10,280	10,588	10,906	11,233
3. Ahorro operacional (1-2)	26,869	27,830	28,665	29,525	30,411	31,323	32,263	33,231	34,228	35,255	36,312
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	6,736	4,871	3,006	1,141	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones	7,929	6,736	4,871	3,006	1,141	0	0	0	0	0	0



(4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)											
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	4,429	6,736	4,871	3,006	1,141	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	3,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	1,193	1,865	1,865	1,865	1,141	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	1,193	1,865	1,865	1,865	1,141	0	0				
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0								
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0								
4.3 Créditos condonables	0	0	0								
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0								
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	340	301	234	167	25	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	340	301	234	167	25	0	0				
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0								



5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	0	0								
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	1%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	19%	13%	8%	3%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad											

Análisis de sostenibilidad Observando los resultados anteriores, por una parte el Superávit Primario de Sibaté es suficiente para cubrir el servicio de la deuda pública adquirida por el Municipio; por otra parte se cuenta con alta capacidad de endeudamiento, factores estos que permiten concluir de manera segura QUE LA DEUDA ES PLENAMENTE SOSTENIBLE.

ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo lo constituyen las medidas que sustentan el cumplimiento de las metas establecidas fundamentalmente en el Plan Financiero del Municipio y en el cálculo del Superávit Primario.

Las acciones y medidas requeridas para cumplir las metas establecidas se complementan con los planes de mejoramiento de las finanzas del Municipio establecidas en políticas de comportamiento histórico ajustadas a la fecha, las cuales vienen operando y están dando sus verdaderos resultados.

Es así como, para lograr los resultados del escenario financiero adoptado en el Plan Financiero; cumplir las metas del Superávit Primario, cumplir con los compromisos del servicio de la Deuda; El Municipio está implementando el respectivo plan de trabajo basados en la información que nos arroja el anterior marco fiscal de mediano plazo más las propias estrategias que se están implementando buscando la eficiencia y eficacia en el recaudo y la racionalización del gasto.



Dicho plan de trabajo cuenta con medidas en ingresos, gastos y los cronogramas para su ejecución. Este componente proactivo junto con los documentos de diagnóstico y las proyecciones se integraron y conformaron el Plan Financiero del Municipio, el cual se constituye en el soporte de las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Algunas medidas que se vienen aplicando por la Secretaría de Hacienda en forma permanente y continua son:

- De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023, el Gobierno municipal busca aumentar el recaudo, y se espera en los siguientes años consolidar el promedio histórico contemplado con instrumentos como la actualización catastral que permita el apalancamiento dentro de los ingresos para cubrir las obligaciones dentro de los gastos de inversión y funcionamiento.
- Para la vigencia 2021 se adelanta la actualización del estatuto tributario acorde a las últimas modificaciones realizadas por el Gobierno Nacional, como son el régimen de tributación simple, la renta para financiar el deporte, la adopción de la sobretasa bomberil, con las cuales se pretende el fortalecimiento de los ingresos propios, tanto de libre como de destinación específica.
- Se continuará con la aplicabilidad al Estatuto Tributario, donde especialmente se reglamentará lo relacionado a los impuestos municipales como: predial, Industria y Comercio, Sobretasa a la Gasolina donde se buscará consolidar en las tasas, tarifas y derechos, estos ingresos no tributarios siguen tomando relevancia para la vigencia 2021.
- Adelantar procesos de cobro persuasivo y coactivo que permitan la recuperación de los impuestos, consolidando de esta forma los ingresos corrientes de libre destinación.
- Incrementar la comunicación directa entre los contribuyentes principalmente los que realizan actividades comerciales que tienen una actividad fáctica dinámica y que debe ser de fiscalización por parte de la Secretaría de Hacienda en especial.
- El proyecto del Plan Básico de Ordenamiento Territorial permitirá reajustar actividades industriales ubicada en esta jurisdicción, que potencializara el desarrollo del municipio a niveles comparados de los municipios de la sabana centro, esto debe ser manejado con mucha prudencia y es por esto que hasta este momento se comenta dentro del estudio del Marco Fiscal de Mediano Plazo
- Actualizar el censo de industria y comercio con el objeto de establecer posibles evasiones en el pago del impuesto.
- Dentro de las políticas de mejoramiento de recaudo de todos los tributos, se viene realizando la actualización de la base de datos de los contribuyentes en lo que se requiere en un mejoramiento del software para generar mejores resultados.
- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de Ley 617 de 2000 y manteniendo el excelente desempeño fiscal del Municipio que ha sido posicionado en las ultimas vigencias.



- En cuanto al gasto, se continuará con las medidas sobre austeridad en los gastos de funcionamiento, que permitan lograr el cumplimiento normal de los límites establecidos para gastos de funcionamiento vs. Ingresos corrientes de libre destinación a través de un buen manejo de los gastos generales y las transferencias a las entidades descentralizadas.
- Dar estricto cumplimiento a las obligaciones constituidas dentro el desarrollo de la actividad de la Administración. Especialmente el compromiso de deuda pública.
- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

Los parámetros aquí consignados son aplicados de acuerdo al plan establecido en la Secretaría de Hacienda y bajo el cumplimiento estricto de cada una de las dependencias de la administración, con los instrumentos y apoyos que ya se tienen en uso y los demás que sea necesario implementar.

ACCIONES DE IMPACTO A MEDIANO Y LARGO PLAZO

- La actualización catastral puede tener un crecimiento en los recursos del municipio en el mediano plazo debido a que será gradual el pago de los nuevos avalúos y por ende el pago del impuesto predial
- El desarrollo del proyecto TEQUENDAMA 4, es el primer parque industrial ubicado en el municipio que ya empezó ventas de lotes industriales y su posterior construcción que permitirá fortalecer el renglón de industria y comercio en el mediano plazo con recaudos adicionales, ya que son 35 los lotes entre comerciales, de almacenaje y transformación de productos que aumentara dicho recaudo, aunque debe el municipio ser cauto en la toma de decisiones que tenga repercusión por dichos proyectos en las finanzas públicas municipales

Cordialmente,

EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO

ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	Fredy Garzón Herrera	Fredy Garzón Herrera	Edson Erasmo Montoya Camargo
CARGO	Secretario de Hacienda	Secretario de Hacienda	Alcalde Municipal
FECHA	Octubre de 2020		